

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1731/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La ausencia de **controles vehiculares por parte del estado municipal;**

Que se ha observado un importante aumento en la cantidad de motovehículos que circulan en el Partido de Ramallo;

Que en muchos casos los mismos presentan falencias en su estructura, como falta de luces reglamentarias, modificaciones por parte de sus propietarios en el sistema de escape provocando ruidos molestos y circulan sin la utilización del casco reglamentario;

Respecto a lo anterior, sumado al no apego a las normativas vigentes por parte de los conductores, representan un alto grado de peligrosidad para el propio conductor, transeúntes y otros vehículos;

Que existe nivel local ordenanzas enumeradas a continuación: N° 3286/07, N° 5047/1, N° 5093/14, N°: 4961/14, 4954/14 y el código de Faltas Local, que regulan el sentido de la presente;

Que todo lo referente a la circulación de vehículos en territorio argentino se reglamenta por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus especificidades para este tipo de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que la las Ordenanzas N° 3286/07 y N° 5047/14 regulan la contaminación sonora que provocan los vehículos en general y motocicletas en particular en la vía pública;

Que la ordenanza N°: 4954/14 solicita al DEM que inicie en forma urgente una amplia campaña de prevención y concientización, a través de medios radiales, televisivos, gráficos y folletería a los fines de instalar en la población el uso obligatorio del casco;

Que la Ordenanza N°: 4961/14 crea el Régimen de zonas de exclusividad de circulación con acompañantes en moto vehículos, en las zonas y horarios en el Anexo único de dicha ordenanza

Que la Ordenanza 5093/14 autoriza al DEM a través del Juzgado Municipal de Faltas a retirar y retener en el corralón de la Guardia Urbana, el caño de escape no reglamentario colocado en la unidad secuestrada, siendo el cumplimiento del presente un requisito ineludible para el retiro de la misma;

Que es menester de este cuerpo bregar por el bienestar y la seguridad de los vecinos de Ramallo y sus localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal en carácter de urgencia, -----instruya a la Secretaria de Seguridad Ciudadana a realizar un PLAN DE CONTROL INTENSIVO DE MOTOVEHICULOS en todo el Partido de Ramallo y en función a las ordenanzas existentes, a la Ley de Tránsito N° 24449 y al Código de Faltas Local.-----

SEGUNDO) Solicitase al Departamento ejecutivo Municipal disponga de todos los -----recursos necesarios para que dicho Plan se realice en días y horarios rotativos durante los días hábiles y fines de semana.-----

TERCERO) Solicitase Departamento Ejecutivo Municipal, tal lo expresa la Ordenanza -----N°4954/14, inicie en forma urgente una amplia campaña de prevención y concientización, a través de medios radiales, televisivos, gráficos y folletería a los fines de instalar en la población el uso obligatorio del casco en todo el partido de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE